

FUERZA AÉREA COLOMBIANA



RESOLUCIÓN No. 002

(21 de marzo de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

EL SEÑOR CORONEL DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Leyes y Decretos que lo modifiquen, y la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen y Directiva Permanente 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional que trata de los “Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa”, y

CONSIDERANDO

Que la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 1998); de los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993.

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios el artículo 2 hace alusión a las modalidades de selección dentro de las que contempla **LA CONTRATACION DIRECTA**.

Que atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de selección por contratación directa, la entidad estatal así lo señalará mediante acto administrativo.
Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contenga:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.



Así las cosas, la causal está en el Decreto 1082 de 2016 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación

Que en el caso, en particular se dará aplicación a lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para la **“SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE PARA ANÁLISIS, DISEÑO Y SIMULACIÓN - ANSYS FLUENT POR UN AÑO PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA”**, se adelantará mediante Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

“El SOFTWARE ANSYS es una herramienta empleada para el análisis estructural, modular, de fluidos y electromagnético, con el cual la Fuerza Aérea Colombiana puede identificar con mayor certeza las novedades estructurales que se puedan presentar en las Aeronaves de la FAC.

Este software permite obtener datos ingenieriles como soporte a la toma de decisiones de alto mando, identificación de causas raíz para las investigaciones analizadas por IGEFA y simulaciones para la implementación de propuestas que garanticen la Aeronavegabilidad de las Aeronaves de la FAC. (...) Por lo anterior, es oportuna la renovación de este SOFTWARE para el año 2023 con la empresa Engineering Simulation and Scientifics Software Colombia S.A.S. como subsidiaria de Engineering Simulation and Scientifics Software LTDA (ESSS), como único distribuidor autorizado y certificado para la venta, soporte y capacitación para la SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE PARA ANÁLISIS, DISEÑO Y SIMULACIÓN - ANSYS FLUENT, en Colombia, como objeto del presente proceso contractual. (...)”

Teniendo en cuenta los soportes allegados y lo planteado en la necesidad del estudio previo, se evidencia que con la empresa Engineering Simulation and Scientifics Software Colombia S.A.S. como subsidiaria de Engineering Simulation and Scientifics Software LTDA (ESSS), es el único distribuidor autorizado y certificado en Colombia para la venta, soporte y capacitación para la SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE PARA ANÁLISIS, DISEÑO Y SIMULACIÓN - ANSYS FLUENT, como se evidencia en la certificación del 02 de febrero de 2023 suscrita por el Director para Latinoamérica de ANSYS INC. Así mismo, se verificó el certificado de existencia y representación legal de la empresa Engineering Simulation and Scientifics Software Colombia S.A.S, expedido el 14 de marzo de 2023, donde se evidencia que dentro de su objeto social registrado esta la representación exclusiva para Colombia del software ansys.





ANSYS, INC.
SOUTHPOINTE
2600 ANSYS DRIVE.
CANONSBURG, PA 15317

www.ansys.com
724.746.3304
1.866.267.9724

Febrero 02, 2023

Con referencia a la distribución de software de ANSYS Inc. en Colombia.

A quien corresponda:

Se extiende el presente documento para confirmar que la empresa ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE LTDA (ESSS), identificada con CNPJ No. 00.796.437/0001-83, y su subsidiaria "ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE COLOMBIA S.A.S. (ESSS Colombia S.A.S.)", el único distribuidor autorizado y certificado para la venta, soporte y capacitación para los siguientes productos de ANSYS Inc. en Colombia.

Productos ANSOFT: Productos Ansoft Académicos
Productos ANSYS Académicos
Productos ANSYS Discovery
Productos ANSYS EMIT
Productos ANSYS Enterprise Knowledge Managment
Productos ANSYS Explicit incluyendo ANSYS Autodyn
Productos ANSYS GRANTA Productos, GRANTA CES Selector
Productos ANSYS HFSS, Ansys HFSS-IE Solver, ANSYS HFSS SBR + Solver, ANSYS RF Option
Productos ANSYS Lumerical
Productos Ansys Mechanical
Productos ANSYS Offshore incluyendo AQWA
Productos ANSYS Optical
Productos ANSYS Pre and Post processing incluyendo ANSYS ICEM CFD
Productos ANSYS Rocky
Productos Ansys SAVANT
Productos ANSYS Verticales para Electronica incluyendo ANSYS Icepak
Productos ANSYS: Productos CFD
Productos Apache: Productos Apache Académicos
Productos CAD Integracion productos
Productos de integración CAD
Productos Ensignht
Productos Fluent Académicos
Productos Fluent CFD
Productos LS-DYNA
Productos Reaction Design

ESSS ha comercializado y brindado soporte técnico para clientes de ANSYS en Sudamérica por muchos años y creemos firmemente que ESSS puede direccionarlo y asesorarlo en todas sus inquietudes sobre nuestros productos. Quien abajo firma, puede ser contactado ante cualquier duda o clarificación que pueda requerir respecto a lo indicado antes.


Cordialmente,
Hector Gerardo Munoz
Director, Latin America Sales
Gerardo.munoz@ansys.com
Phone: (305) 205-1468



 Contract Holder



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2023 Hora: 10:13:11
Recibo No. AA23595078
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23595078101D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE
COLOMBIA S A S
Sigla: ESSS COLOMBIA S A S
Nit: 900490858 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA





Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2023 Hora: 10:13:11
Recibo No. AA23595078
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23595078101D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ingeniería, métodos numéricos y ciencias de la computación, para el desarrollo de proyectos de productos y el mejoramiento de procesos, el desarrollo de actividades de consultoría e ingeniería, la investigación y desarrollo científico y tecnológico en áreas de ingeniería, con énfasis en la ingeniería mecánica, química y de petróleo, el marketing y licenciamiento de programas informáticos, dentro de lo cual se incluye la representación exclusiva para Colombia del software ansys, la venta de equipos informáticos y de consultoría, el entrenamiento en áreas de informática, el entrenamiento en metodologías numéricas y de simulación numérica en áreas de ingeniería, el desarrollo de simuladores y aplicaciones de ingeniería, la representación comercial de programas y equipos informáticos y la participación en el capital de otras sociedades de objeto similar como inversionista y/o accionista similarmente, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas aquellas otras operaciones tanto en Colombia como en el exterior, de cualquier naturaleza, que ellas fueren, y que sean lícitas.

En consecuencia, verificados los soportes se reitera que la contratación de la SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE PARA ANÁLISIS, DISEÑO Y SIMULACIÓN - ANSYS FLUENT POR UN AÑO PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA se adelantará bajo la modalidad de contratación directa- proveedor exclusivo con la empresa ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFICS SOFTWARE COLOMBIA S.A.S.

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines".

La selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, siendo el ofrecimiento más favorable, aquel que, teniendo en cuenta los factores



Así se va
a las
alturas





de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, entrega de los bienes y/o servicios, precio y plazo ofrecido, razones por la cual se adelantará un proceso mediante la Modalidad de Selección Contratación Directa.

Por lo anteriormente expuesto la FUERZA AÉREA COLOMBIANA considera que es pertinente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Contratación directa por proveedor exclusivo - No pluralidad de oferentes, ya que **ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFICS SOFTWARE COLOMBIA S.A.S** puede proveer los servicios requeridos en las condiciones establecidas en la ficha técnica.

Que el objeto a contratar será la **SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE PARA ANÁLISIS, DISEÑO Y SIMULACIÓN - ANSYS FLUENT POR UN AÑO PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.**

Que el valor del presupuesto para la contratación será de la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$178,619,773.50)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Que el lugar en el cual se podrá consultar los estudios y documentos previos y demás documentos será a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente acerca de la contratación Directa.

Que el señor Coronel Director Logística Aeronáutica, Ordenador del Gasto y Delegado Contractual, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Delegación Ministerial Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en las Resolución Ministerial, No. 4130 del 16 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, tiene delegada la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en relación a sus funciones, en cuantía entre 0 a 10.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Adelantar un proceso de contratación en la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, cuyo objeto es la **SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE PARA ANÁLISIS, DISEÑO Y SIMULACIÓN - ANSYS FLUENT POR UN AÑO PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.** Por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$178,619,773.50) y demás impuestos aplicables con la Empresa **ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFICS SOFTWARE COLOMBIA S.A.S**





ARTICULO SEGUNDO

Invitar a participar en el proceso contractual a la compañía **ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFICS SOFTWARE COLOMBIA S.A.S**

ARTICULO TERCERO:

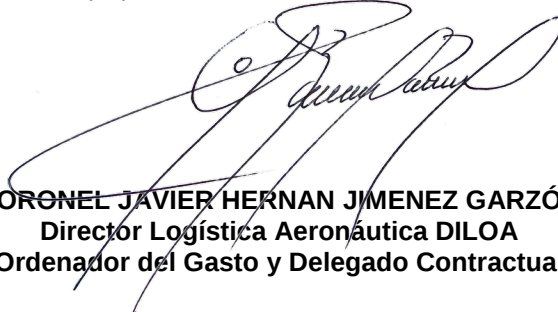
Forman parte integral del presente acto administrativo los estudios y documentos previos y el certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO:

El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).


CORONEL JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZÓN
Director Logística Aeronáutica DILOA
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual



Elaboró:
Co. Yaritza Fernanda Lucio Almeida
Asesora Jurídica